



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 12 de julio de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2015-00161-00
Demandantes	:	Gloria Helena Manrique Vargas y Otros
Demandados	:	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

REPARACIÓN DIRECTA
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sentencia de 6 de mayo de 2022, que revocó la sentencia de 2 de junio de 2020, proferida por este Despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría, devolver a la parte demandante los remanentes de los gastos procesales consignados, si los hubiere.

Transcurridos dos (2) años sin que los remanentes sean reclamados, estos prescribirán a favor del Tesoro Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 2552 de 2004.

TERCERO: La parte interesada podrá solicitar ante la Secretaría la expedición de copias y constancia de ejecutoria de la sentencia, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 114 del Código General del Proceso.

CUARTO: Por Secretaría del Juzgado, liquidar las costas del proceso al tenor del artículo 366 del Código General del Proceso y conforme a la parte motiva y resolutive de las providencias de primera y segunda instancia.

QUINTO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir notificaciones:

notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
decun.notificacion@policia.gov.co
mariolitigio@gmail.com
cesarisasa@hotmail.com
bermudezabogados59@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Juez

Firmado Por:
Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bf535dff001e91b654ea292bf210d08280b4a1f047b6f10cbd0ce020944201d**

Documento generado en 12/07/2022 05:09:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>